

RESOLUCIÓN N° 4290 /2019

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

19 DIC. 2019

**VISTOS:** Presentación del interesado Ingreso N° 32350, de fecha 28 de noviembre del 2019; informe del Departamento de Inspección General de fecha 02 de diciembre del 2019; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 99, de fecha 07 octubre de 2009, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1813339880, de fecha 22 de agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1913275728, de fecha 15 de julio de 2019, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la Comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de marzo del 2020, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	: SALAS N° 208 (EX 204 - 208)
NOMBRE	: FRUTOS PREMIUM LIMITADA
RUT.	: 76.528.303-5
GIRO	: EXPENDIO DE ABARROTES Y FRUTOS SECOS A GRANEL Y ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON BODEGA DE REPOSICIÓN
ROL S.I.I.	: 364-01
UNIDAD VECINAL	: 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales el Informe Sanitario Favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FRUTOS PREMIUM LIMITADA**, RUT.: **76.528.303-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/dgj  
18/12/2019

1649263